

Decreto N° 863, que otorga exequátur de Médico a varios graduados de la U. A. S. D.

(G. O. No. 8975, del 18 de Marzo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 863

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo N° 1953, del 6 de agosto de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo exequátur a los Doctores Balduino Alfredo Matos Bazelaís, Julio Antonio de la Rosa Ruiz, César Rolando Cuello Paulino, Ubaldo Antonio Ventura Rodríguez, Luis María Peña Dicén y Tommy Jorge Santos, para que puedan ejercer la profesión de Médico, en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 864, que modifica el Art. 49, del Reglamento N° 6031, de fecha 16 de septiembre de 1949.

(G. O. No. 8975, del 18 de Marzo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 864

VISTA la Ley N° 1915, de fecha 25 de enero de 1949, sobre Navegación Aérea Civil;

VISTO el Reglamento N° 6031, de fecha 16 de septiembre de 1949, sobre los Requisitos para el Otorgamiento de Licencias al Personal Técnico de la Aviación Civil.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Se modifica el artículo 49 del Reglamento número 6031, de fecha 16 de septiembre de 1949, Capítulo 5, sobre los Requisitos para el Otorgamiento de Licencias al Personal Técnico de la Aviación Civil, modificado por el Decreto N° 2243, del 12 de marzo de 1965, para que rija con el siguiente texto:

“Capítulo 5.—Características de las licencias del personal.

Art. 49.—Las licencias que se expidan en virtud del presente Reglamento tendrán un tamaño no mayor de 15x19 centímetros, en cartulina blanca, impresas en negro y contendrán los siguientes datos, los cuales irán numerados uniformemente en números romanos no importando el orden de colocación en el documento:

I.—Nombre del país (en negrilla);

II.—Título de la licencia (a máquina en mayúsculas);

III.—Número;

IV.—Nombre completo y cédula personal de identidad del titular;

V.—Dirección del titular;

VI.—Nacionalidad del titular;

VII.—Firma del titular;

VIII.—Autoridad que expide la licencia y en caso necesario, condiciones en que se expide;

IX.—Certificación respecto a la validez y autorización para que el titular ejerza las atribuciones correspondientes a la licencia;

X.—Firma del funcionario expedidor y fecha de otorgamiento;

XI.—Sello o marca de la autoridad otorgante;

XII.—Habilitaciones, es decir, de categoría, de clase y de tipo de aeronave;

XIII.—Observaciones, es decir, anotaciones especiales respecto a restricciones, atribuciones y/o convalidaciones;

XIV.—Cualquier otro detalle que se considere pertinente;

Párrafo.—La Dirección General de Aviación Civil dispondrá todo lo concerniente al diseño final de las licencias.”

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 865, que nombra al Dr. Pedro J. Caimares P., Gobernador Civil de la Provincia de Valverde.

(G. O. No. 8975, del 18 de Marzo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 865

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Pedro J. Caimares Pichardo queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Valverde, en sustitución de Guarionex Aquino, renunciante.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY